

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de junio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Flores	—	—
Belgas	—	—
Estados	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Atenas

El señor Cónsul de España en Atenas participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Martínez Castilla, natural de Ares (Coruña), ocurrido en aguas griegas a bordo del vapor San Eduardo, donde era marinero.

Se carece de más datos.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar.—Sección de Bienes Patrimoniales

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción a realizar en el Campo de Deportes de Talavera de la Reina (Toledo), según el proyecto redactado por los Arquitectos don Germán Alvarez Sotomayor y don Rafael de Abunto.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Dele-

gación Sindical Provincial de Toledo (Obra Sindical del Hogar), durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo importe es de doscientas cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cinco meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos, y depositar en la Delegación de Hacienda, en Toledo, la cantidad de cinco mil ciento treinta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, como fianza provisional para poder concurrir a la subasta, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid (Obra Sindical del Hogar), sita en la calle de Alfonso XII, número 34, y en la Delegación Sindical Provincial de Toledo (Obra Sindical del Hogar), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben reunir los materiales, así como lo referente a la mano de obra, aparatos y máquinas, explanaciones, replanteo, cimentación, hormigonado, cerrajerías, pavimentos, cubiertas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Las obras comenzarán dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura pública de contrata, en que consta la adjudicación definitiva de las mismas.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: Uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro, conteniendo la propuesta económica para la obra. Además se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastantado de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Toledo.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrados el plazo de admisión de pliegos, cuya mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar y de la Arquitectura Nacional-Sindicalista, Arquitecto asesor autor del proyecto, un Asesor jurídico de aquella Delegación y el Jefe Provincial de la Obra Sindical «Educación y Descan-

so», dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se extenderá el acta notarial correspondiente, con expresión de las propuestas que se hayan presentado y cumplieran los requisitos que se señalan en el pliego de condiciones, y la adjudicación provisional que en este acto se hiciere, se elevará al Delegado Nacional de Sindicatos, el que resolverá a quién deben adjudicarse definitivamente las obras.

Si al celebrarse la subasta no hubiese reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que haga referencia a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario deberá elevar la fianza provisional a definitiva, hasta completar la cifra de diez mil doscientas setenta y cinco pesetas con treinta y dos céntimos, cantidad que, cual antes queda expuesto, habrá de dejar depositada el contratista en la Delegación de Hacienda de Toledo, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva de las obras.

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que por el Colegio Notarial de Toledo se designe, dentro de los quince días siguientes al de la constitución definitiva de la fianza.

Si el adjudicatario dejare pasar el plazo que se le fija para la elevación de fianza, perderá la que como provisional hubiese constituido y se entenderá caducada la concesión. Si constituida la fianza definitiva no otorgare dentro del plazo también fijado de la escritura pública sobre ejecución de las obras rematadas, perderá asimismo la total fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo, que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades licitadoras, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certifica-

ciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 27 de mayo de 1943.—El Jefe de la Obra. P. D., el Secretario general, P. A., Nemesio Garde.

3.380-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Intervención.—Deuda

Habiendo sufrido extravío en esta Administración diversos cupones correspondientes a la serie A de la Deuda Perpetua Interior, emisión de 1931, al 4 por 100 y vencimiento de 1.º de abril de 1942, por un total de pesetas cinco mil doscientas treinta y dos, presentados en la misma el mes de marzo de 1942 por la Sucursal del Banco de España en esta capital, y señalada con el número dos, cuya numeración es la siguiente: 178, 5.359 al 61, 5.363 al 72, 28.687 al 90, 29.514 al 17, 39.220, 45.677, 139.717, 139.802 y 3, 201.169, 213.492, 216.710, 251.771 al 78, 253.154 al 58, 257.220 al 22, 259.224 al 31, 292.528 y 29, 322.915 y 16, 331.346 y 47, 361.223, 374.702 al 4, 374.825 al 27, 413.302 y 03, 415.532 al 34, 425.395 al 93, 437.591 y 92, 457.127 al 37, 457.144 al 94, 457.193 al 201, 457.204, 457.269 al 17, 457.233 al 59, 457.270 al 22, 457.267 al 341, 457.346 y 47, 457.360 al 96, 457.398 al 503, 457.530 al 37, 457.541 al 659, 457.666, 457.670 al 75, 457.699 al 704, 457.720 al 24, 457.740 al 55, 457.815 al 22, 457.864 al 71, 457.874 al 83, 457.891 al 950, 457.935 al 93, 463.559 al 64, 468.870 al 99, 468.946 al 55, 468.974 a 99, 469.000 al 21, 469.026 al 35, 469.041 al 45, 469.056 al 58, 469.067 al 69, 469.073 al 93, 469.106 al 16, 469.131 al 83, 469.185 al 210, 469.223 al 3, 469.233 al 35, 469.240 al 44, 469.243 al 83, 469.288 al 96, 469.312 al 20, 469.334 al 59, 469.390 al 438, 469.467 al 76, 501.401, 513.306, 513.436, 525.930 al 8, 525.990 al 95, 526.020 al 25, 526.123 al 25, 526.337, 545.527 al 36, 545.540 al 46, 545.846, 546.134 al 37, 564.917 al 19, 579.715 al 17, 579.742 al 44, 582.491 al 92, 582.029 al 91, 589.545 y 46, 592.436 al 42, 604.126 y 27, 606.391 al 54, 629.590, 636.945 al 47, 640.613 y 14, 640.701 al 17, 664.655, 664.827, 666.832 y 83, 667.159 al 69, 674.531, 674.681, 674.743 y 44, 674.749 al 97, 692.089 al 95, 692.226, 703.749 al 56, 707.711 y 12, 723.543 y 44, 745.109 al 1, 762.701 al 34, 811.861, 813.872, 819.149 al 62, 833.340, 834.803, 835.048 y 49, 835.242, 856.929, 856.990 al 92, 857.006, 857.041, 857.067, 857.226, 859.385, 864.557 al 59, 864.766 al 68, 865.944, 874.789 y 90, 881.430 al 41, 893.810 al 13, 895.503 al 05,

901.643 al 45, cuya factura consta de mil trescientos ocho cupones.

Los cupones de la misma clase de Deuda, emisión y vencimiento, por un total de nueve mil novecientas pesetas, correspondientes a la factura número tres, cuya numeración es la siguiente: serie B, números 682, 7.466, 18.529, 31.628, 32.105, 36.110 y 11, 36.631, 46.357, 60.926 al 26, 64.651, 66.550, 66.453, 79.257, 112.100 al 02, 112.105 y 06, 2.109, 112.111 al 15, 112.117, 112.119 al 30, 112.134 al 54, 112.163 al 65, 112.169 al 71, 112.177 al 82, 112.196, 112.198 y 99, 112.201 y 2, 112.212 al 24, 112.227 al 30, 112.233 al 36, 112.245, 112.247 al 55, 112.260 al 64, 112.268 y 69, 112.279 al 81, 112.286 al 91, 112.304, 112.309 al 13, 118.462 y 63, 126.344, 126.360, 126.706, 127.523, 129.267 y 78, 129.466, 130.905, 132.859, 134.587, 133.105, 143.637, 143.654, 147.599, 153.357, 162.440, 163.509, 176.237, 176.259, 181.574, 185.344 y 184.651.

Serie C, números 1.271, 22.948 y 49, 35.054, 45.175, 45.180, 50.842, 52.615 y 16, 54.068, 54.466 y 67, 68.443 al 50, 70.317, 72.727, 73.801, 81.753, 86.203, 89.345, 91.462, 91.469 y 70, 93.006, 101.005, 111.149, 111.152 al 5, 111.161 al 73, 111.177 al 85, 111.189 al 201, 111.208 al 12, 111.215, 111.217 al 21, 111.232 al 38, 111.241 y 42, 111.248 y 49, 111.251, 111.266 al 63, 111.267 al 74, 111.277 al 86, 111.290 y 91, 111.298 al 303, 118.002 al 09, 118.027, 121.195, 121.211, 125.450, 125.745, 125.920, 128.701, 128.957, 130.255, 135.323 y 25, 140.120, 143.813 y 14, 143.959, 149.019 y 20, 153.117, 162.974, 166.732, 167.713 al 16, 167.725, 174.228, 174.494 al 96, 178.951, 181.793 y 99, 182.036 y 87, cuya factura consta de trescientos veinticinco cupones.

Los cupones de la misma clase de Deuda, emisión y vencimiento, por un total de trece mil ciento ocho pesetas con ochenta céntimos, correspondientes a la factura número cuatro, cuya numeración es la siguiente:

Serie D, números 11.021, 11.080, 11.086 y 87, 32.289 y 90, 32.292 al 96, 32.298 al 300, 32.306 al 08, 32.311 al 13, 32.315 al 23, 32.327 y 28, 32.330, 32.335, 33.691, 34.368, 36.998, 37.390, 38.879, 42.595, 46.608, 49.014 y 49.712.

Serie E, números 20.485, 20.488 al 90, 20.492 al 94, 20.496, 20.498 al 505 y 24.552.

Serie F, números 15.907 al 18, 20.702.

Serie G, números 8.511 y 12, 8.593 al 95, 24.190 y 91, 24.226, 47.064, 54.430 al 33, 58.741, 62.211 al 13, 62.215, 62.218 al 48, 62.251 al 86, 62.291 al 324, 62.327 al 30, 62.333 al 47, 62.350 al 67, 62.370, 70.229 y 30, 94.257, 94.357, 102.416, 102.418 y 19, 102.540, 107.025 al 29.

Serie H, números 590 y 91, 16.898, 34.154, 38.222, 40.029 y 30, 48.989 a

94, 48.996 al 48.414, 49.017 al 22, 49.024 al 45, 49.059 al 79, 49.535 al 83, 49.091 al 4, 49.098 al 102, 49.403 al 15, 49.117 y 18, 55.777 y 78, 59.206, 70.937 y 72.135.

Y los correspondientes a la factura número cinco de la clase de Deuda citada, por un total de ciento noventa y dos pesetas, serie A, números 457.757 al 804, todas ellas correspondientes al cupón número ciento sesenta y dos.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913 y en virtud de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en oficio de fecha 25 de agosto de 1942, para que, transcurrido el plazo de un mes, se proceda a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta Oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Tarragona, 31 de mayo de 1943.—El Delegado de Hacienda (legible).

3.947-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Potencia a transportar y transformar: Hasta 20 Kw.

Tensión: 6.300 voltios.

Objeto: Electrificación del barrio de San Andrés, en esta capital.

Esta industria empleará materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, A. Giralda,

2.261-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Manufacturas del Marresna.

Objeto de la nueva industria: Fabricación de tubos y carretes de hilo de seda, rayón o algodón.

Producción: 3.600 kg. de hilo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos.

nos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida del Generalísimo Franco, 407).

Barcelona, 31 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.249-6

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria de fabricación de trencillas y cordones algodón

Peticionario: Pujadas Pagnet, Emilio.
Objeto de la ampliación: Puesta en marcha de 68 máquinas de trenzar, con un total de 1.964 husos, que funcionaron con anterioridad a 1936.

Producción: 40 ó 100 metros diarios por máquina, según haga trencilla o cordón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida del Generalísimo Franco, 407).

Barcelona, 31 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.250-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Miguel Cardona Rosell.
Objeto de la nueva industria: Fabricación y manufactura de baquelita.

Producción: Fabricación, 7.200 kilogramos anuales; manufactura, 48.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida del Generalísimo Franco, 407).

Barcelona, 31 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.251-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Ferré Mathéu, S. A., Juan.

Objeto de la ampliación: Construcción en sus talleres de diversos tipos de motores y equipos eléctricos para la tracción eléctrica de vehículos y otras actividades industriales; producción en pequeñas series de electromotores de tipo especial, necesarios especialmente a las

industrias de construcción de maquinaria para el ramo de la alimentación.

Producción: De 5 a 75 unidades de motores y equipos eléctricos por semana, según la potencia.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida del Generalísimo Franco, 407).

Barcelona, 31 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.252-0

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Jefatura de Obras.—Dirección

Anuncio

Aprobado como anteproyecto, y a los efectos de la información pública, por Orden ministerial de 28 de abril de 1943, el proyecto de Pantano de Onda, en el río de Veo, presentado por esta Confederación Hidrográfica con fecha 25 de agosto de 1942, se realice dicha información por el presente anuncio, para que todas cuantas personas o entidades se consideren con derecho al aprovechamiento de las aguas del río de Veo o de Benitandú, cualquiera que sea su carácter respecto a las regulaciones del caudal que mediante embalse se proyecta establecer en dicho río, puedan aportar cuantos antecedentes crean oportunos, hacer valer sus derechos y deseos y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentándose sus escritos en las Alcaldías de los pueblos que se citan a continuación y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, número 18, Valencia, donde se podrá examinar el proyecto en los días y horas laborales.

Los pueblos en cuyas Alcaldías puedan presentarse reclamaciones son: Veo, Tales, Artesa, Onda, Bechí, Villarreal y Burriana.

Dichas Alcaldías deberán dar cuenta en el término de diez (10) días, después de terminado el plazo de presentación de documentos, del resultado de la información, certificando haberse publicado el anuncio en los sitios de costumbre, y remitiendo, en su caso, a esta Confederación Hidrográfica del Júcar, los escritos de toda clase presentados.

NOTA

Las obras del proyectado pantano de Onda comprenden las correspondientes al establecimiento de un embalse regulador de las aguas del río de Veo, de un millón de metros cúbicos.

La presa de cierre se proyecta en el sitio conocido por el «Salto de la Novia», a unos cuarenta metros aguas arriba de una pequeña presa de derivación, en el sitio donde está establecido el tramo de afloros.

El tipo de presa es el de gravedad, con 36 metros de altura desde el fondo del cauce, de fábrica de hormigón, con un resguardo de 1,60 metros.

La superficie embalsada es de ocho hectáreas, siendo la longitud del embalse de un kilómetro, medidos por el eje del río de Veo.

La cota del embalse es la 304. El túnel de desvío de las aguas superficiales durante la construcción de la presa se ubicará en la margen derecha, a unos 80 metros aguas arriba de la presa; la capacidad del mismo es de 47 metros cúbicos por segundo.

En la margen izquierda, y aguas abajo de la presa, junto a la carretera antigua, se situará la Casa-Dirección, Laboratorio y Garaje.

Las tarifas máximas de consumo de agua que se proponen a título provisional, y por lo tanto revisables, pudiendo ser modificadas en el proyecto definitivo, son las siguientes:

Para huerta vieja, 0,087 pesetas por metro cúbico.

Para huerta nueva, 0,125 pesetas por metro cúbico.

Cobrándose las definitivas que resulten, una vez terminada la obra, a perpetuidad y proporcionadas aquéllas.

Las obras proyectadas, los caudales regulados y las tierras a que alcanzan los beneficios de los riegos podrán modificarse en el estudio del proyecto definitivo.

El presupuesto por contrata de las obras proyectadas es de 3.356.990,86 pesetas.

Valencia, 1.º de junio de 1943.—El Ingeniero Director, José Burguera.
3.948-0

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio

En virtud de lo acordado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 15 de marzo último, ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 del mes actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto con el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924,

así como los requisitos prevenidos en la Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907, y su Reglamento, sin que se haya producido reclamación alguna se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de la nueva vía de acceso a la fosa del Cementerio del Sud-Oeste de esta ciudad; construcción de un edificio provisional para depósito de cadáveres y dependencias del personal y utensilios; construcción de la escalera de entrada a la fosa, monumento de la misma y urbanización de la plaza anterior y obras accesorias de urbanización en el propio Cementerio del Sud-Oeste, bajo el tipo de doscientas ochenta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas treinta céntimos (284.334,30 pesetas).

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 34 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en el Negociado de Cementerios de la Sección de Gobernación de la Secretaría Municipal, para conocimiento de las personas que desean interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras que son objeto de esta contrata dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del indicado pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente a quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán extendidos en papel sellado del timbre del Estado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego a la que, al abrirla, no resulte haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición, no se puede ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por empresas, compañías o sociedades, a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto

número 2.413 de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley número 744, de fecha 6 de marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo sean inferiores a los tipos que se fijan en el proyecto y a los que a la sazón rijan legalmente.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente los represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados que componen la Junta de Jefes de este Excelentísimo Ayuntamiento.

3.ª El plazo de presentación de los pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará el día anterior al que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente citado de las diez a las doce horas de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta. El indicado depósito debe constituirse con la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos (pesetas 5.686,68), en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, aplicable a las obras provinciales y municipales, según Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 de noviembre de 1940, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y a la Real Orden de 22 de julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito Local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.ª Como sea que la Ordenanza Fiscal número 11 anexo al Presupuesto municipal señala los derechos a satisfacer en sellos municipales para los depósitos provisionales, serán satisfechos antes de la admisión por la Mesa, del pliego correspondiente, en hoja aparte, también en sellos municipales, respecto de aquellos que se constituyan fuera de la Caja municipal.

Los mencionados pliegos habrán de

entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el adverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de construcción de la nueva vía de acceso a la fosa del Cementerio del Sud-Oeste y otras obras accesorias de urbanización en el propio Cementerio.»

En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto a las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

7.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, como se dispone en el párrafo 11.º del artículo 14.º del referido Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado de las condiciones especiales, facultativas y económicas, que deberán regir en la construcción de diversas obras para el nuevo acceso a la fosa común del Cementerio del Sud-Oeste, depósito de cadáveres y escalera y monumento de entrada, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra y cifras).

Además, a tenor de lo dispuesto en el apartado A del artículo 1.º del Decreto Ley número 744 de 6 de marzo de 1929, se consigna a continuación la remuneración mínima que cobrarán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada ofi-

cio y categoría, que están ocupados en las obras en la forma siguiente: (Formúlese el correspondiente detalle).

(Fecha y firma del proponente).

Barcelona, 27 de mayo de 1943.—
El Alcalde, Miguel Matéu,
2.239.—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de marzo de 1942, falleció en Las Arenas (Bilbao) el obrero Santiago Vélez Romero, de 61 años de edad, que trabajaba al servicio de «Club Marítimo del Abraz».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1.º de junio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de abril de 1943 falleció en Pasajes (Guipúzcoa) el obrero Víctor Heras de Juan, de 14 años de edad, natural de Bilbao, hijo de Julián y de Francisca, domiciliado en Pasajes, calle Iparraguirre, 21, 3.º, que trabajaba al servicio de «Les Heritiers de Marie Brizard et Rogers».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1.º de junio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de diciembre de 1942, falleció en San Bartolomé de Tirajana el obrero Gregorio Correa Cazorla, de 20 años de edad, natural de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), hijo de Francisco y de Fructuosa, domiciliado en Cercado de Araña, San Bartolomé, que trabajaba al servicio de don Pedro Elejaboitia, Contratistas, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933 los que se crean con

derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de junio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de septiembre de 1939, falleció en Venturada (Madrid) el obrero Félix Martínez Benavente, de 22 años de edad, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), hijo de Nicolás y de Emilia, domiciliado en Madrid, que trabajaba al servicio del Ministerio del Ejército.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de junio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósitos de valores expedidos por este Banco:

Central: Núm. 5.040 de una obligación Villa de Lieja; 580.770, de 13 acciones Resinera Española; 32.009, de 1.450 R.M. de la Deuda de Liquidación Alemana con certificados de sorteo; 33.104, de 1.375 R. M. de la Deuda de Liquidación Alemana con certificados de sorteo; 360.968, de 36 acciones F. C. Vascongados; 540.813, de 6 obligaciones F. C. Vascongados 5 por 100 especiales; 25.083/30.352 de 2 bonos a Lotos del Canal de Panamá; 384.984, de 3 obligaciones F. C. Norte de España 4 y medio por ciento 1913; 278.300, de 8 obligaciones F. C. Tudela 5 por 100 especiales; 297.850, de 6 obligaciones F. C. Tudela 5 por 100 especiales; 231.636, de pesetas nominales 6.500 Interior 4 por ciento; 340.229, de 9 acciones Hidráulica del Ebro; 324.555, de 6 acciones Hidráulica del Ebro; 324.551, de 14 acciones Hidráulica del Ebro; 324.547, de 14 acciones Hidráulica del Ebro; 340.230, de 19 acciones Hidráulica del Ebro; 391.821, de 14 obligaciones F. C.

Norte primera: 394.212, de 10 obligaciones F. C. Norte de España; 403.444, de 27 obligaciones F. C. Norte de España; 413.198, de 10 obligaciones F. C. Norte de España; 415.560, de 10 obligaciones F. C. Norte de España; 302.214, de 120 obligaciones F. C. Central Aragón; 4.600, de 2 obligaciones F. C. Tudela-Bilbao; 33.133, de 1.200 R. M. de la Deuda de Liquidación Alemana; 75.045, de 50 acciones Minas Lomo de Bas; 80.156, de 50 acciones de Minas Lomo de Bas.

Burgos: 1.777, de 2.000 pesetas nominales Amortizable 5 por ciento 1927; Gijón: 1.572, de 12 obligaciones Industrial Santa Bárbara; Pamplona: 1.408, de 1.030 pesetas nominales Amortizable 5 por ciento 1929; Reus: 959, de 1.600 pesetas nominales Amortizable 5 por ciento 1929; 1.571, de 1.000 pesetas nominales Ferroviaria Amortizable 5 por 100 convertida; Valencia: 5.968, de 10 acciones Valenciana de Frontones y Espectáculos, S. A.; Zaragoza, 3.821, de 2 obligaciones Compañía Gas de Zaragoza 5 por 100.

Madrid: 80.811, de una obligación Trasatlántica 5 por ciento 1.928; 98.080, de 20 obligaciones M. Metalúrgica de Peñarroya 6 por ciento 1920; 84.243, de 20 obligaciones Metropolitano de Madrid 5 por ciento 1923; 99.444 de 500 pesetas nominales Deuda Perpetua 4 por 100 Interior 1941; 49.421, de 2.500 pesetas Amortizable 5 por ciento 1927 con impuestos; 54.095, de 10.000 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1927 con impuestos; 58.464, de 4 acciones preferentes Compañía Telefónica; 60.149, de un acción Compañía Telefónica preferente; 68.463, de 20 obligaciones Minas Rif 6 por 100; 64.961, de 20 acciones Mengemor; 67.857, de 20 acciones U. E. Madrileña; 68.947, de 4 acciones Mengemor especiales; 72.867, de 50 acciones preferentes Telefónica; 73.641, de acciones Minas Centenillo; 35.962, de 12 acciones F. C. Norte de España; 99.623, de 2.000 pesetas nominales D. Perpetua 4 por ciento Interior; 57.268, de 20 obligaciones U. E. Madrileña 6 por ciento 1934; 68.672, de 5 obligaciones Española de Petróleos 6 por ciento 1931; 71.730, de una obligación A. H. de Vizcaya 5 por 100; 73.536, de 23 acciones Banco de Bilbao.

Se hace público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamarlos, lo verifiquen dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 29 de mayo de 1943.—El Secretario.

2.233.—P.

«LA PAPELERA ESPAÑOLA», COMPANIA ANONIMA*Dividendo activo en acciones*

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le fueron concedidas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 1942, ha acordado distribuir un dividendo complementario con cargo a los beneficios del ejercicio de 1942, de 25 pesetas, a las acciones números 1 al 200.000, y de 12,50 pesetas, a las acciones números 200.001 al 208.000, cuyo pago se efectuará en acciones de las que la Sociedad tiene en cartera, a razón de una nueva por cada veinte de las señaladas con los números 1 al 200.000, y de otra nueva por cada cuarenta de las números 200.001 al 208.000.

La suscripción se llevará a cabo desde el día 15 del corriente mes de junio al 15 de julio próximo, ambos inclusive, entregando con el boletín de suscripción el cupón número 63 correspondiente a cada una de las ac-

ciones en virtud de las cuales se ejercita el derecho y aceptando las condiciones que figuran en el aludido boletín impreso, que se encuentra a disposición de los accionistas en los Bancos autorizados para llevar a cabo esta operación, que son los siguientes: Madrid: Banco de Bilbao y Banco Urquijo.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona.—La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 4 de junio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti.

ADVERTENCIA.—Los accionistas que no acudan a la suscripción dentro del plazo marcado perderán el derecho a ella, pero podrán cobrar el importe del dividendo en metálico, en la forma acostumbrada.

2.240-P

otra, para que en el improrrogable término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Madrid, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible, Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible)). 2.244-A. J.

SEVILLA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital; en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Cristóbal Losada Andrés, contra doña Emilia Ballina Pueyo y don José Ramos Ballina, sobre cobro de pesetas; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado, en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas por los deudores y que se describen en la forma siguiente:

«Una casa y accesorio que forma una sola finca, situada en esta ciudad: plaza de San Bartolomé, después calle Céspedes y hoy calle de la Alegría, marcada con los números diez antiguo, ocho moderno, veinticinco novísimo y siete posterior. Tiene de superficie doscientos setenta y seis metros cuadrados, y linda, por la derecha de su entrada, con la misma calle, a la que tiene línea de fachada, formando ángulo con la principal, que viene a formar parte de la barreduela donde se encuentra la puerta chica de la iglesia parroquial de San Bartolomé; por su izquierda, con la casa corral de vecinos llamada Cuartel de Migueletes, número seis de la calle de San Clemente, y por la espalda, con las casas números ocho, diez y doce de la citada calle de San Clemente; valorada en cuarenta mil pesetas.

«Una casa en esta ciudad, Parroquia del Sagrario, en la antigua calle Real de la Carretería, número seis, después calle Valflores o Valflores, número tres moderno, novísimo y actual; linda, por su derecha entrando en ella, con la del número cinco; por su izquierda, con la calle de San Diego, y por la espalda, con la calle de Malhara. Constaba su área de ochenta y siete y dos novenas varas cuadradas, equivalentes a sesenta metros ochenta y nueve centímetros, también cuadrados, distribuidos en forma conveniente; pero, a virtud de haber sido rectificadas, ha quedado reducida su cabida a cuarenta y ocho me-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID***Edicto*

En el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (Secretaría de don Cándido García Caamaño) a instancia de don Andrés Martínez Cano, sobre declaración de herederos abintestato de sus tías doña Basilia y doña Andrea Martínez Anguita, de ochenta y dos y ochenta y cinco años de edad, respectivamente, naturales de Loeches (Madrid), hijas de Esteban y de Cándida, sus labores, la primera soltera y la segunda viuda, domiciliadas en esta capital, calle del Príncipe, treinta y nueve, y que fallecieron en ocho de enero de mil novecientos treinta y uno y tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis, sin que consten dejen ascendientes ni descendientes de clase alguna ni otorgado testamento, en virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de las referidas causantes, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dichas señoras que los que la reclaman, su so-

brino don Andrés Martínez Cano, apercibiéndoles que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Agustín C. de Vaca y Ruiz Soldado.—El Secretario, Cándido García. 2.241-A. J.

MADRID*Cédula de emplazamiento*

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, en providencia dictada en veintinueve del actual, y en autos de juicio declarativo de mayor cuantía incoados por el Procurador don Luis de Pablo, a nombre de doña Dolores Porcel y Guirior, contra los herederos de don Mariano y don Luciano Puigdollers Vinader, sobre cancelación de préstamos hipotecarios que éstos hicieron a aquélla y sus inscripciones en el Registro de la Propiedad, se ha acordado se emplace por segunda vez, por medio de esta cédula a los de domicilio desconocido, que lo son: Doña Remedios Oliver Ceniceros, doña María, doña Rosario, don Ramón, doña Encarnación, don Luciano y don Luis Puigdollers Oliver, como viuda e hijos, respectivamente, y todos herederos del don Mariano Puigdollers Vinader, y, en su caso, a quienes hayan sido herederos de los que de éstos hayan fallecido, y a doña Concepción Cardó Ceneñas como viuda y heredera de don Luciano Puigdollers Vinaders, a los que lo hayan sido, en su caso de uno u

tros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con inclusión del grueso de muros aproximadamente; valorada en veintisiete mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia: calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día seis de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a las fincas, y exhibir sus cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía de su obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el valor dado a las fincas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin que puedan exigir ningún otro; y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, sin las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 27 de mayo de 1943.—El Secretario, M. Priego. 2.236-A. J.

LLERENA

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido, en el incidente número ocho que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Josefa de Mendoza y Montero, Condesa de Rojas, de esta vecindad, representada por el Procurador don José González Ramírez, sobre determinación y entrega de parafernales, de los autos sobre separación de personas y bienes, contra su esposo don Jesús de Ugaldé y Agúndez, cuyo actual paradero se ignora, representado por el Procurador don Delfín James Becerra, ha dictado la siguiente

Providencia: Juez accidental señor Peña.—Llerena a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Dada cuenta de haber transcurrido el término del requerimiento hecho en ocho

del actual al Procurador señor James, sin que durante el mismo haya participado a este Juzgado el domicilio de su representado don Jesús de Ugaldé y Agúndez, requiriéndose a éste como se tiene acordado en diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, remitiéndose al efecto con oficio al señor Administrador de dicho periódico, despachos que se entregarán al Procurador señor González para que cuide de su diligenciado, para que, dentro del término de ocho días, manifieste lo que se interesa en el segundo extremo del escrito del Procurador señor González de siete de agosto de referido año; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, se procederá a decretar la incautación de los bienes de la sociedad de gananciales que se encuentren en su poder, por trámites y en la forma que previenen la Sección segunda del Título catorce del Libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la adopción de las medidas que corresponda por su contumaz desobediencia.—Lo manda y firma S. S.; doy fe. Peña.—Ante mí, p, h., Ernesto Paumard, Rubricados.

Y para que don Jesús de Ugaldé y Agúndez, cuyo actual paradero se ignora, se dé por requerido para que, dentro del término de ocho días, manifieste a este Juzgado el lugar en que se encuentran los aperos de labranza y utensilios de labor, aportados como bienes propios por la señora Condesa, y cuya situación actual ésta desconoce, bajo el apercibimiento acordado en la providencia anteriormente inserta, extiendo la presente cédula original, que firmo en Llerena a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H., Ernesto Paumard, 2246-A. J.

BERMILLO DE SAYAGO

Don José García Aranda, Juez de Primera Instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de ausencia y administración de bienes instado por el vecino de Feroles Manuel Serrano Bernardo, mayor de edad, casado, labrador, haciéndose constar que los sobrinos del solicitante José y María Robles Serrano, se hallan ausentes en el extranjero, en ignorado paradero, desde hace más de quince años, sin que se tenga noticia de su existencia; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Bermillo de Sayago a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario habilitado, Ricardo Eleno.—El Juez, José García Aranda. 2.242-A. J. 1.ª 6-6-943

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

2.260

MARTINEZ ALONSO, Martín (a) «Francés», hijo de Serafín y Carmen, natural de Irún (Guipúzcoa), soltero, aprendiz mecánico, de 20 años, domiciliado últimamente en La Guardia; procesado por robo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Túy, a constituirse en prisión. 12.049.

2.261

DIAZ COTO, Constantino; natural de Sama de Langreo, de 40 años, hijo de Sabino y de Generosa, domiciliado últimamente en Valencia, calle Em Baf, 11, bajo; procesado en causa 16 de 1940, por robos, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión. 12.051.

2.262

MAINAL MOLINA, Bernardo; natural de Zaragoza, casado, de 39 años, hijo de Bernardo y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle Maldonado 11, 1.ª; procesado en causa 16 de 1940, por robos, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión. 12.053.

2.268

ARTIGAS RUIZ, Laureano; de 24 años, soltero, mecánico, hijo de Laureano y Pilar, natural de Zaragoza, en la que tuvo su domicilio. Estudios, 5, primero, el que actualmente su paradero se ignora; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, acordada en sumario 556 de 1941, sobre hurto. 12.054.

2.264

GALLEGO BOYERIZO, Julio; de unos 24 años, soltero, estudiante de topografía, hijo de Julio y Elena, natural de Zamora y vecino de Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario 42 de 1941, por estafa, apercibiéndolo que, de no verificarlo será declarado rebelde. 12.069.

2.265

MOYA LABRADOR, Victor Manuel; de 28 años, hijo de Joaquin y de madre desconocida, soltero natural y vecino de Santa Olalla de la Cala, del campo, y actualmente en ignorado paradero, pues se ausentó hace unos dos meses de su referido pueblo; procesado, por hurto, en el sumario 28 de 1942 del Juzgado de Aracena; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Huelva en término de diez días; de no comparecer será declarado en rebelión.

12.070.

2.266

ROMERO DOMINGUEZ, Francisco; de 47 años, casado, del campo, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Aracena y domiciliado últimamente en Vaddelarco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aracena a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario 156 de 1942, por hurto de una caballería.

12.071.

2.267

REY ALBA, Alfonso; de 26 años, hijo de Ignacio y Antonia, natural de Cádiz, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Las Palmas; comparecerá, dentro del término de veinte días, ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de decretarse la prisión provisional del mismo; acordado en causa 164 de 1936, por delito contra la salud pública, que sigue el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria.

12.072.

2.268

DURAN BECERRA, Antonio; de 36 años, viudo, chófer, de Brenes (Sevilla), hijo de Francisco y Francisca; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción seis de Madrid, en término de diez días, a responder a los cargos que le resultan en sumario 291 de 1940, por estafa; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

12.073.

2.269

RODRIGUEZ GONZALEZ, Gabriel; natural de Talavera de la Reina, soltero, jornalero, de 28 años, hijo de Julián y de Felisa, sin vecindad fija; procesado en causa 354 de 1941, por tenencia de útiles para el robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

12.074.

2.270

MOYA LAFUENTE, Pascuala, de 19 años, hija de Angel y Eulalia, natural de Nuévalos, vecina de Zaragoza, que vivió en Hernando de Dragón, número 1; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de ingresar en prisión, acordada en sumario 361 de 1942, sobre hurto.

12.076.

2.271

PEREA PAMIES, José; de 48 años, hijo de Juan y de María, natural de La Murada (Alicante), casado, domiciliado últimamente en Barcelona, Gollondrina, 21. 2.º; procesado en sumario 436 de 1942, sobre abandono de familia, que instruye el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

12.108.

2.272

SOLET cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 68 de 1943, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

12.109

2.273

RAMOS FORMAGUERA, Juan; del que se ignoran demás circunstancias, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, 21, Bar Lido; condenado por la Junta Administrativa de Contrabando y defraudación de esta Delegación de Hacienda en méritos de expediente 287 de 1940; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, al objeto de cumplir la prisión de treinta y seis días, subsidiaria de la multa que le fué impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12.110.

2.274

QUERALT JIMENEZ, Ricardo; natural de Badalona, casado, camarero, de 25 años, hijo de Cebrián y de Concepción, domiciliado últimamente en Badalona, calle de Mariano Benlliure, 3; procesado en causa 484 de 1942, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

12.111.

2.275

GONZALEZ ARIAS, Gumersindo, y GONZALEZ GARCIA, Agustina; que vivieron como evacuados en el año 1937 en el paseo de Santa Engracia, número 82, segundo derecha, domicilio de Patricia Fernández; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Madrid, para ingresar en prisión, decretada en sumario que se les sigue por el delito de hurto.

12.142

2.276

SANTOS PEREZ, Juan; natural de Valencia del Cid, no constando más datos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Madrid, para constituirse en prisión, decretada en sumario 143 de 1942, por hurto.

12.143.

2.277

FLORES GONZALEZ, Luciano; natural de Villadiego, de 30 años, hijo de Felipe y de María;

ALONSO DEL RIO, Erenfrido; natural de Valdemoro, de 39 años, hijo de Gerardo y de Rosa, y

MARTIN VELASCO, Tomás; natural de Madrid, de 26 años, hijo de Vicente y de Francisca; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Madrid, con objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario 163 de 1940, por hurto.

12.144.

2.278

LOPEZ VIDAL, Antonia; natural de Murcia, soltera, sus labores, de 37 años, hija de Juan y de Rosario, domiciliada últimamente en Murcia, calle de la Magdalena, 11; procesada en causa 11 de 1940, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Murcia; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

12.146.

2.279

FERNANDEZ, Miguel; sin más circunstancias; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Navalimoral de la Mata, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en causa 78 de 1942, por hurto de caballerías.

12.147.

2.280

GONZALEZ RUMAYOR, Federico; de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Federico y de Justa, natural y domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 173 de 1941, por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1, de Santander, a constituirse en prisión.

12.150.

2.281

HUESO ESTEBAN, Juan; de 51 años, natural de Miranda de Ebro (Burgos), hijo de Juan y de Agustina, casado, y con domicilio últimamente en Iruñ, calle Mayor, 31, ignorando su actual paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián, a fin de ingresar en prisión, en sumario 578 de 1942, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles del Bidasoa.

12.151.

2.282

BARBARO TORRES, Francisco; natural de Valencia, casado, mecánico, dentista, de 30 años, hijo de Pedro y Francisca, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 117 de 1942, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

12.152.

2.283

IGLESIAS, AGULLO, Angel; de 18 años, hijo de Gerardo y Lucrecia, natural y domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Vigo, para constituirse en prisión, por sumario 304 de 1935.

12.154.

2.284

COMESAÑA DIAZ, Ramón; conocido también por Juan Giménez Montoya, de 28 años, soltero, hijo de Manuel y de Guadalupe, domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Vigo, para constituirse en prisión, por sumario 19 de 1941.

12.155.

2.285

LARDIN PELEGRIN, Antonio; natural de Badalona, de 17 años, hijo de Pedro y de Soledad, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Motjes, 1 segundo primera; procesado en causa 457 de 1941, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12.172.